CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 123/2023
ACTOR: MUNICIPIO DE GUADALUPE,
ESTADO DE ZACATECAS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÂMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintidós de junio de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Escrito de María de la Luz Muñoz Morales, Síndiça del	10479
Municipio de Guadalupe, Estado de Zacatecas.	7

Documental recibida el diecinueve de junio del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintidos de junio de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de cuenta de la Síndica del Municipio de Guadalupe, Estado de Zacatecas, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por el que designa **autorizada** y señala nuevo **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 4, párrafo tercero¹, 5², y 11, párrafo primero³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305⁴ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1⁵ de la normativa reglamentaria.

Las partes podrán designar a una o varias personas para oír notificaciones, imponerse de los autos y recibir copias de traslado.

¹ Artículo 4. (...)

Artículo 5. Las partes estarán obligadas a recibir los oficios de notificación que se les dirijan a sus oficinas, domicilio o lugar en que se encuentren. En caso de que las notificaciones se hagan por conducto de actuario, se hará constar el nombre de la persona con quien se entienda la diligencia y si se negare a firmar el acta o a recibir el oficio, la notificación se tendrá por legalmente hecha.

³ **Artículo 11**. El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario.

Artículo 305. Todos los litigantes, en el primer escrito o en la primera diligencia judicial en que intervengan, deben designar casa ubicada en la población en que tenga su sede el tribunal, para que se les hagan las notificaciones que deban ser personales. Igualmente deben señalar la casa en que ha de hacerse la primera notificación a la persona o personas contra quienes promuevan, o a las que les interese que se notifique, por la intervención que deban tener en el asunto. No es necesario señalar el domicilio de los funcionarios públicos. Estos siempre serán notificados en su residencia oficial.

⁵ **Artículo 1**. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 123/2023

En cambio, **no ha lugar** a proveer de conformidad su solicitud de tener como medio de comunicación procesal los números telefónicos que indica, toda vez que de conformidad con el artículo 4, párrafo primero⁶, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 Constitucional, las notificaciones se realizan mediante publicación por lista y, en su caso, por oficio, sin que se prevea el uso de la vía telefónica.

Notifiquese.

DAHM/LMT 04

Lo proveyó y firma el Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

⁶ **Artículo 4**. Las resoluciones deberán notificarse al día siguiente al en que se hubiesen pronunciado, mediante publicación en lista y por oficio entregado en el domicilio de las partes, por conducto del actuario o mediante correo en pieza certificada con acuse de recibo. En casos urgentes, podrá ordenarse que la notificación se haga por vía telegráfica. (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 123/2023

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 235127

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Identificador de la secuencia

Datos estampillados

			/ \				
riiiiaiile	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del	OK	Vigente		
	CURP	ZALA590809HQTLLR02	certificado		,		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a3	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/07/2023T19:51:28Z / 06/07/2023T13:51:28-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	27 df 29 8b a4 df 79 78 30 c5 82 d0 4e f3 e9 a	0 7b 1c ab 26 52 3b dc 5e 6f 0a 62 bc 9b 87 7d 4f 79 bc	ob 7f f1 a6 f5 62	9f 56	81 d8 78 8d		
	d3 33 5a 6e 8b 3f 58 7d 12 af fc a6 05 1c 4e 8	c 2a 0f 86 a1 d0 f9 0e 05 24 a9 04 2e f2 b2 0b c9 1d 99 e	3 1f 15 14 06 6	e 59 1	d 26 97 29 01		
	51 b4 50 00 04 cc 24 ab 1c 19 c3 42 e4 5f d2 36 46 3e 65 ea 07 03 26 99 69 fa 1f 04 a8 49 3a 58 e7 24 85 12 d7 ad 24 eb 01 ef 40 26 c4						
	49 3e e4 d6 56 8e 48 95 02 d9 44 2c 8f fe 1c 1	I3 f3 64 12 a4 df 56 48 69 5e 00 f1 6 6 71 0a a 8 fc 0c 00 c	lc 0c d9 8c 23 5	0 bf f6	6 b6 2d 84 95		
	e2 6a a4 17 cc b2 ff 10 0f d4 1b ef cc d3 9c f0	4a b5 d7 03 fd b8 2b dc 0e ed 19 de d6 14 78 6b b4 fa 28	3 9f 43 8a c8 5e	1c 53	16 d2 89 76		
	96 a4 9d 24 0e 60 d4 81 8f d1 6b ef 40 b8 33 8a ba c9 e5 13 e8 30 8c/be 7a 5b 92						
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/07/2023T19:51:28Z/06/07/2023T13:51:28-06:00	7				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000023a3					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/07/2023T19:51:28Z / 06/07/2023T13:51:28-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					

OCBF494D7F2D29E0C7C5E454ED520EFD498B8A38A792AFE5EB15A46CAD455B8F

5997036

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	ОК	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00	certificado		J	
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2023T18:08:58Z / 27/06/2023T12:08:58-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
		3e 57 56 85 b5 b4 b0 b3 f7 ab bb 3b 6d 4d 73 06 e8 f2 71				
		e a1 13 fe 25 60 41 d2 0f 07 d5 dd 2f 8d f4 3e 58 bd 54 46				
	26 1d 04 5d 73 a6 61 e5 72 f5 2e 24 a5 1a 7e	d7 91 2c 60 ea 32 37 04 00 20 02 c5 c6 14 94 33 55 79 0	04 f4 19 cf 68 b8	3 09 b(0 60 d6 04 04	
	56 ef 11 02 ac a1 08 eb fd cc b3 27 a0 1e f0 4	.3 68 58 6b 40 17 c8 07 43 d8 75 39 e9 de 9c 90 19 6d 38	53 73 9f bd fe	cf 91 1	a 50 29 ea 4	
	15 7d 6b 3a a2 62 ea b7 75 d7 45 94 96 91 fd	23 d8 ba 8d 65 f1 9f 73 ab 17 f6 75 78 17 5d ca 90 59 90	dc 1a f9 ab ca	af b7	75 75 9c 45 8	
	04 db a6 d2 6a 7f 10 86 43 ab 7e 6c 10 b7 d0 e4 79 c6 0c f2 41 2e aa 05 1a 84 a6					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2023T18:10:28Z / 27/06/2023T12:10:28-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	icatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000000				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2023T18:08:58Z / 27/06/2023T12:08:58-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	1			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5956674				
	Datos estampillados	88FABE3FAD3FD3720B54C2026311AED80CB04EEA1	D67E86BF66CI	36F15	FE02716	